

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 448 /11

Sucre, 13 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

147

Que con registro Nº CDE1-132, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0554 del 27 de junio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0102/11 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO VIAS TATA CAJONCITO" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota SUB ALCALDIA D-4 CITE Nº 323/2011 de 16 de mayo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO VIAS TATA CAJONCITO" D-4**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 035/2011 del 24 de mayo de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 24 de mayo de 2011 en SICOES con Código Interno 073/11, **CUCE: 11-1101-00-246559-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 579.333,49.-, siendo el cronograma de contratación descrito a fs.172 el siguiente:

- | | |
|--|------------|
| • Publicación del DBC | 24/05/2011 |
| • Fecha limite de presentación de cotización /Propuestas | 03/06/2011 |
| • Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas | 03/06/2011 |
| • Adjudicación / Declaratoria Desierta | 08/06/2011 |
| • Presentación de documentos | 15/06/2011 |
| • Firma de contrato | 06/07/2011 |

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE COMISIONES Nº 082/11, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE ANPE Nº 0121/11 del 03 de junio de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA CHURUQUELLA representada legalmente por el Sr. Elías Orlando Cuellar Romero, evidenciándose además la participación de Catorce (14) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 03 de junio de 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 023/11 de 08 de junio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra, **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO VIAS TATA CAJONCITO" D-4** a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA CHURUQUELLA representada el Sr. Elías Orlando Cuellar Romero, por el monto de **Bs. 515.952,43.- (Quinientos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Dos con**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM 448/11

43/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Ciento Catorce (114) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO VIAS TATA CAJONCITO" D-4**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 23 de febrero de 2011, con Preventivo N° 01551, con Código SISIN A011526000000, Categoría Programática 17 0232, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 580.000,00 (Quinientos Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto templa el diseño de tres vías que son la Calle Ayacucho con 728.70 m2 de pavimento rígido; Calle Calama con 1.069 m2 de pavimento rígido; Calle Olañeta 1.004,45 m2 de pavimento rígido;

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° **0102/2011** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación. (fs 086)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.185)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 186)
- Descripción del Proyecto (fs. 082)
- Certificación Presupuestaria (fs.085)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 090)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 0188)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 190)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 267 a fs. 282)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 278)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 225)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 282)
- Resolución de Adjudicación (fs. 284)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 294)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 296)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 292)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 291)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 290)
- Certificación de uso de Suelo (fs. 076)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 102/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Sr. Vladimir Paca Lezano, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la EMPRESA CONSTRUCTORA CHURUQUELLA representada el Sr. Elías Orlando Cuellar Romero, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO VIAS TATA CAJONCITO" D-4**, que comprende la intervención de tres vías de pavimento rígido que son: la Calle Ayacucho con 728.70 m2, Calle Calama con 1.069 m2 y la Calle Olañeta con 1.004, de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs.**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM 448/11

515.952,43.- (Quinientos Quince Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 43/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Ciento Catorce (114) Días Calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.

Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art. 5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Barrio Beneficiario, para fines de control y seguimiento.

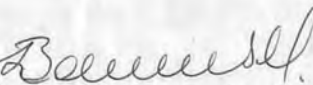
Art.6º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.7º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.8º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

